

Resolución Ministerial

Nº 303-2014-MIMP

Lima, 03 SET. 2014

Vistos, el Informe N° 026-2014-MIMP/OGPP-OMI-JFH y la Nota N° 210-2014-MIMP/OGPP-OMI, de la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, delimitándose sus nuevas competencias y funciones así como su estructura orgánica básica; disponiéndose en su artículo 14 que el Viceministro de Poblaciones Vulnerables ejerce sus funciones respecto de la gestión de los Sistemas asignados, tales como el Sistema Nacional de Voluntariado, el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente, el Sistema Nacional para la Población en Riesgo, entre otros que se le asigne;

Que, el artículo 3 de la referida Ley señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-MIMP, modificado por Decreto Supremo N° 001-2013-MIMP, se crea el Programa Nacional Yachay en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objeto de restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para que logren su desarrollo integral y así prevenir y reducir su exposición a riesgos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2012-MIMP, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Yachay mediante Resolución Ministerial;

Que, el artículo 36 de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que los programas y proyectos contarán con un manual de operaciones en el que se consignará por lo menos la siguiente información: a) Descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de éste y la identificación de entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto; b) Organización del programa o proyecto: organización, funciones y responsabilidades; c) Procesos principales tales como programación y aprobación de actividades, ejecución de recursos, proceso de coordinación, desembolsos,





según corresponda; y d) Procesos de supervisión, seguimiento y evaluación: supervisión técnica, informes (financieros, registros contables, de progreso), auditorías, inspección y supervisión, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 026-2014-MIMP/OGPP-OMI-JFH, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de órgano técnico competente en la materia, ha emitido opinión favorable en relación a la propuesta de Manual de Operaciones del Programa Nacional Yachay;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Yachay;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Yachay, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública, el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional Yachay que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Manual de Operaciones aprobado en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

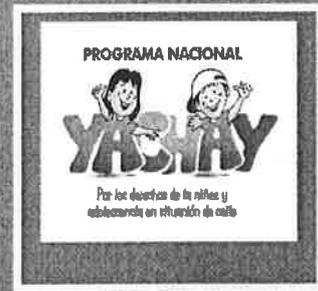
Carmel Omonte Durand
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Mariela Inarez Caldera
MARIELA INAREZ CALDERA
FEDATARIA
Fecha: 04/09/14 Registro: 322

PROGRAMA NACIONAL YACHAY



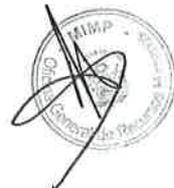
Manual de Operaciones

Julio 2014



ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	2
TÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL YACHAY	2
CAPÍTULO I: NATURALEZA	2
CAPÍTULO II: BASE LEGAL	2
CAPÍTULO III: FINALIDAD	3
TÍTULO III: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL YACHAY	3
CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA	3
CAPÍTULO II: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	4
TÍTULO IV: PRINCIPALES PROCESOS DEL PROGRAMA NACIONAL YACHAY	10
CAPÍTULO I: PROCESOS DE DIRECCIÓN	10
CAPÍTULO II: PROCESOS DE APOYO	14
CAPÍTULO III: PROCESOS OPERATIVOS	18
CAPÍTULO IV: PROCESOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	22
ANEXO I: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	23
ANEXO II: CUADRO DE NECESIDADES DE PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL YACHAY	24
ANEXO III: SIGLAS Y ACRÓNIMOS	29
ANEXO IV: GLOSARIO DE TÉRMINOS	30



- Ley N° 27337, que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes y su modificatoria la Ley N° 28330.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MIMDES, que establece la Relación de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas y Nocivas para la Salud Integral y la Moral de las y los Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 005-2012-MIMP, que crea el Programa Nacional LLachay.
- Decreto Supremo N° 001-2013-MIMP, que modifica el Decreto Supremo N° 005-2012-MIMP en lo referido a la denominación del Programa Nacional Llachay, por Programa Nacional Yachay y dispone que para efectos de la operatividad del Programa Nacional Yachay, éste formará parte de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

CAPÍTULO III: FINALIDAD

Artículo 5°.- El Programa Nacional Yachay tiene como finalidad contribuir a la protección integral de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL YACHAY

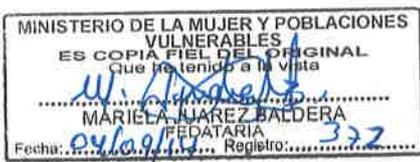
CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6°.- La estructura orgánica es la siguiente:

UNIDAD DE DIRECCIÓN

Dirección Ejecutiva

Unidad de Coordinación



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El Manual de Operaciones es un documento de gestión institucional en el que se determina la naturaleza, finalidad, funciones generales, estructura orgánica y procesos principales que desarrolla el Programa Nacional Yachay.

El Manual de Operaciones define el marco conceptual y técnico, así como los niveles de responsabilidad de las unidades orgánicas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, involucradas en la ejecución de las actividades del Programa Nacional Yachay.

Artículo 2°.- El presente Manual de Operaciones es de aplicación en todas las unidades orgánicas del Programa Nacional Yachay, en el marco de las políticas que dicte el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y demás normas que regulan sus actividades.

TÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL YACHAY

CAPÍTULO I: NATURALEZA

Artículo 3°.- El Programa Nacional Yachay tiene como objetivo restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle para que logren su desarrollo integral y así prevenir y reducir su exposición a riesgos. Depende del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Ministerio.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, organismo del Poder Ejecutivo rector de las políticas nacionales y sectoriales sobre Mujer y Poblaciones Vulnerables, es la entidad responsable de la ejecución del Programa Nacional Yachay.

El Programa Nacional Yachay brinda prestaciones de carácter temporal a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle y tiene su sede central en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades en forma gradual y progresiva en el ámbito nacional.

CAPÍTULO II: BASE LEGAL

Artículo 4°.- Las principales normas sustantivas aplicables son:

- Constitución Política del Perú.
- Resolución Legislativa N° 25278, que ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño.

UNIDADES DE LÍNEA

Unidad de Atención Integral

Unidad de Prevención y Promoción

Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento

CAPÍTULO II: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Funciones Generales del Programa Nacional YACHAY

Artículo 7°.- Las Funciones del Programa Nacional Yachay son las siguientes:

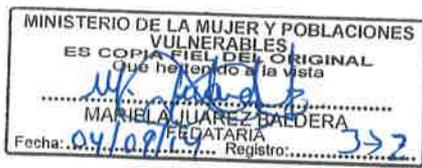
- 
- 
- 
- 
- 
- a) Brindar atención especializada y activar la red de protección integral a nivel local, para atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle;
 - b) Fortalecer los vínculos con la familia, sin poner en riesgo la integridad física y/o psicológica de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle;
 - c) Fortalecer y desarrollar estrategias para garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle;
 - d) Implementar estrategias de empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes;
 - e) Formular y aprobar protocolos de intervención para la atención de los servicios de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle;
 - f) Promover la intervención articulada de las entidades que correspondan, alineándolas a las políticas públicas de atención integral para niñas, niños y adolescentes en situación de calle;
 - g) Promover la participación y cooperación de la comunidad y el sector privado en la implementación del programa;
 - h) Implementar estrategias comunicacionales que promuevan cambios de actitud en la población, frente a la problemática de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle;
 - i) Formular y aprobar acuerdos y convenios que favorezcan la operatividad del Programa; y,
 - j) Otras funciones que establezcan las normas vinculadas a la materia.

De la Unidad de Dirección

De la Dirección Ejecutiva



Artículo 8°.- La Dirección Ejecutiva es la instancia máxima de decisión del Programa Nacional Yachay y tiene a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de la ejecución de actividades del Programa Nacional Yachay, en el marco de los



lineamientos de política, planes, estrategias y objetivos del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables y de la normativa que regula sus actividades.

Está a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a) quien depende del (la) Vice Ministro(a) de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del Ministerio e instituciones públicas y privadas.

El (La) Director(a) Ejecutivo(a) es designado(a) mediante Resolución Ministerial a propuesta del (la) Viceministro(a) de Poblaciones Vulnerables.

Funciones del (la) Director(a) Ejecutivo(a)

Artículo 9°.- Las funciones del (la) Director(a) Ejecutivo(a) son las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal del Programa Nacional Yachay ante cualquier entidad u organismo nacional o internacional, público o privado;
- b) Proponer al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables los lineamientos de política institucional y las normas necesarias para ejecutar el Programa;
- c) Proponer a la Alta Dirección del MIMP las normas necesarias que permitan la operatividad y buen funcionamiento del Programa Nacional Yachay;
- d) Promover la articulación de los servicios del Programa con los órganos de la entidad vinculados;
- e) Formular directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa;
- f) Dirigir y supervisar la ejecución de los servicios del Programa;
- g) Aprobar y suscribir convenios y contratos de acuerdo a su competencia;
- h) Expedir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;
- i) Administrar y cautelar los recursos presupuestales y financieros asignados al Programa, así como gestionar recursos de otras fuentes de financiamiento;
- j) Proponer o aprobar, según corresponda, y supervisar los planes, actividades y proyectos del Programa en el marco de los lineamientos y orientaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- k) Elaborar y proponer los planes y el presupuesto anual del Programa, así como supervisar su ejecución una vez aprobados;



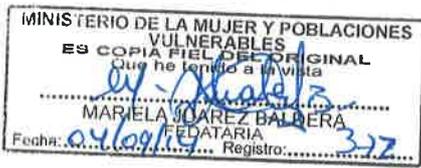
- l) Realizar acciones de coordinación y cooperación con entidades públicas y privadas que posibiliten establecer alianzas estratégicas y convenios orientados a lograr la finalidad y objetivos del Programa;
- m) Informar al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables sobre el desarrollo y ejecución del Programa;
- n) Elaborar la memoria anual del Programa; y,
- o) Ejercer las demás funciones que le asigne la Alta Dirección del Ministerio en el ámbito de competencia del Programa Nacional Yachay.

Artículo 10°.- Para el desarrollo de sus funciones, el (la) Director(a) Ejecutivo(a) cuenta con una Unidad de Coordinación, encargada de gestionar con los órganos correspondientes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables los asuntos administrativos, presupuestales y logísticos del Programa, así como las actividades de asesoramiento en planeamiento, modernización de la gestión pública y otras materias que se requieran para el cumplimiento del objetivo y finalidad del Programa.

Está a cargo de un(a) Coordinador(a), quien depende del(la) Director(a) Ejecutivo(a) y mantiene relaciones de coordinación con las demás unidades del Programa y del Ministerio.

La Unidad de Coordinación tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer y gestionar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio la formulación de los planes y presupuesto del Programa, así como la evaluación de los mismos, en coordinación de la Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento.
- b) Gestionar ante la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio el requerimiento, la contratación, evaluación y demás acciones de personal que requiere el Programa.
- c) Proporcionar el asesoramiento jurídico que requiera el (la) Director(a) Ejecutivo(a) y las demás dependencias del Programa en asuntos propios y de gestión del Programa.
- d) Gestionar ante la Oficina General de Administración del Ministerio la formulación de los requerimientos de bienes y servicios del Programa, así como su oportuna atención. Asimismo propone lineamientos que permitan operativizar de manera consensuada, los procedimientos administrativos del MIMP con el Programa para los temas de fondos para pagos en efectivo, encargos internos, atención de viáticos y pasajes, validando con su Vº Bº.
- e) Emitir opinión sobre los temas que someta a su consideración el (la) Director(a) Ejecutivo(a).



- f) Ejercer las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) Ejecutivo(a).

De las Unidades de Línea

Unidad de Atención Integral

Artículo 11°.- Es la unidad orgánica encargada de programar, conducir, coordinar y ejecutar la metodología de intervención del Programa para brindar atención especializada, activar la red de protección integral y promover el desarrollo de las capacidades y competencias de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle a través de los educadores de calle.

Está a cargo de un(a) Director(a) II, que depende del (la) Director(a) Ejecutivo(a) y mantiene relaciones de coordinación con las demás unidades orgánicas del Programa Nacional Yachay.

Artículo 12°.- Funciones de la Unidad de Atención Integral

Son funciones de la Unidad de Atención Integral las siguientes:

- Formular e implementar la metodología y protocolos de intervención dirigidos a la población objetivo, la familia y la comunidad en cada región, ciudad y/o zona de intervención del Programa Nacional Yachay;
- Promover y gestionar el acceso a los servicios de salud, educación, identidad, protección y otros que sean necesarios para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle a partir de la identificación de sus necesidades;
- Promover y coordinar con las instituciones públicas, privadas y la comunidad, la implementación de centros de referencia u otras estrategias para la atención de la población objetivo del Programa;
- Formular metodologías, implementar y administrar las Casas de Estancia y de Acogida;
- Realizar el acompañamiento metodológico de la intervención, según el perfil de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para garantizar la calidad del servicio.
- Formular y proponer al (la) Director(a) Ejecutivo(a) modificaciones metodológicas con la finalidad de mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle;
- Desarrollar capacidades del personal para garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle atendidos por el Programa Nacional Yachay;

- h) Proporcionar la información requerida para el registro de datos de las niñas, niños y adolescentes atendidos por el Programa; y,
- i) Coordinar con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que las niñas, niños y adolescentes usuarios(as) del Programa accedan gratuitamente al servicio de patrocinio legal gratuito a través de los Defensores Públicos de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del referido Ministerio a fin de salvaguardar la vigencia de sus derechos por la especial situación a la que están expuestos, puedan haber sido vulnerados o puestos en riesgo.
- j) Brindar atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle a solicitud de la autoridad competente como medida de protección provisional, dentro del ámbito de intervención del Programa.
- k) Brindar atención inmediata a las denuncias sobre casos de niñas, niños y adolescentes en presunta situación de calle o vulneración de sus derechos.
- l) Ejercer las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) Ejecutivo(a) en el ámbito de su competencia.



Unidad de Prevención y Promoción

Artículo 13°.- Es la unidad orgánica encargada de desarrollar mecanismos y estrategias de empoderamiento que promuevan cambios de actitud en la población y la participación y cooperación de las instituciones públicas, privadas y de la comunidad para el logro de la finalidad y objetivos del Programa. Además, tiene a su cargo el diseño e implementación de alternativas que permitan a las (los) adolescentes en situación de calle acceder a oportunidades de formación técnico ocupacional, el diseño e implementación de propuestas de formación deportiva para las niñas, niños y adolescentes en similar situación que favorezcan sus habilidades; así como el desarrollo de estrategias orientadas a la mejora de ingresos de las familias de esta población para que sus hijos e hijas dejen su situación de calle.

Está a cargo de un(a) Director(a) II, que depende del (la) Director(a) Ejecutivo(a) y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las demás unidades orgánicas del Programa Nacional Yachay.

Artículo 14°.- Funciones de la Unidad de Prevención y Promoción

Son funciones de la Unidad de Prevención y Promoción las siguientes:

- a) Proponer e implementar estrategias de comunicación y advocacy, orientadas al cambio de actitud de la población frente a la problemática de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle;



b) Promover el establecimiento de alianzas estratégicas con gobiernos regionales, locales, instituciones públicas y privadas y de la comunidad, para un trabajo articulado que permita una atención integral de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle;



c) Promover y hacer seguimiento de las acciones dirigidas a la generación de ingresos de las familias de las niñas, niños y adolescentes atendidos por el Programa;

d) Promover, gestionar y hacer seguimiento de propuestas para el acceso a la formación técnico ocupacional de adolescentes usuarios(as) del programa, con la finalidad de coadyuvar a mejorar su calidad de vida.



e) Promover, gestionar y hacer seguimiento a las alternativas del buen uso del tiempo libre y el acceso a formación deportiva, artística y cultural de las niñas niños y adolescentes en situación de calle del Programa;



f) Promover la participación y la cooperación de la comunidad y el sector privado en la implementación del Programa, a través del voluntariado y la responsabilidad social; y,

g) Ejercer las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) Ejecutivo(a) en el ámbito de su competencia;



Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento

Artículo 15°.- Es la unidad orgánica encargada de supervisar la aplicación de la metodología y resultados de la intervención. Realiza las acciones de monitoreo y evaluación, así como la recopilación, análisis, sistematización y difusión de la información sobre temas de competencia del Programa Nacional Yachay.



Está a cargo de un(a) Director(a) II, que depende del (la) Director(a) Ejecutivo(a) y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las demás unidades orgánicas del Programa Nacional Yachay.

Artículo 16°.- Funciones de la Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento

Son funciones de la Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento las siguientes:



a) Supervisar la implementación de la metodología y los resultados de la intervención del Programa Nacional Yachay, para garantizar la calidad de los servicios implementados;

b) Realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan Operativo, en correspondencia con sus competencias;





c) Realizar el monitoreo y la evaluación de los proyectos y las actividades del Programa Nacional Yachay;



d) Elaborar, proponer y conducir el sistema de registro del Programa Nacional Yachay;

e) Ejecutar acciones de sistematización e investigación de las intervenciones del Programa Nacional Yachay, así como de la problemática atendida por éste;



f) Administrar el sistema de información del Programa Nacional Yachay, incluyendo la información estadística;

g) Generar los reportes de información solicitados por el Ministerio, el (la) Director(a) Ejecutivo(a), y las demás instancias del Programa Nacional Yachay que lo requieran.

h) Ejercer las demás funciones que le asigne el(la) Director(a) Ejecutivo(a) en el ámbito de su competencia;

TÍTULO IV: PRINCIPALES PROCESOS DEL PROGRAMA NACIONAL YACHAY

Artículo 17°.- Para la prestación de los servicios que tiene a su cargo, el Programa Nacional Yachay desarrolla los procesos que se describen a continuación.

CAPÍTULO I: PROCESOS DE DIRECCIÓN

Artículo 18°.- Los procesos de dirección del Programa Nacional Yachay determinan los objetivos y estrategias del programa. Se realizan de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, los lineamientos y políticas impartidas por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; así como las disposiciones contenidas en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y demás normas en materia de organización y gestión pública.

Los procesos se detallan a continuación:

a) Planificación Estratégica del Programa

Es el proceso mediante el cual se definen los objetivos y acciones estratégicas del Programa Nacional Yachay, como parte de los planes estratégicos del Sector y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del "Plan

Bicentenario El Perú hacia el 2021”, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y el Marco Macro Económico Multianual vigente.

El proceso está a cargo del (la) Director(a) Ejecutivo(a), de la Unidad de Coordinación y de las demás unidades orgánicas que conforman el Programa Nacional Yachay.

b) Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional.

Es el proceso mediante el cual se programan, ejecutan y evalúan las actividades para lograr las metas y objetivos del Programa durante cada ejercicio presupuestal, en el marco establecido por los correspondientes planes estratégicos. Comprende las siguientes etapas:

• **Formulación y Programación**

En el marco de las pautas metodológicas y de gestión impartidas, la Unidad de Coordinación elabora la propuesta del Plan Operativo del Programa, en coordinación con las correspondientes unidades orgánicas y en concordancia con los lineamientos impartidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del Ministerio.

La propuesta considera la información presupuestal proporcionada por la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del Ministerio.

• **Aprobación**

Luego de la consolidación y revisión del Plan Operativo del Programa Nacional Yachay, el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa lo revisa y de estar conforme, lo remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su incorporación en la propuesta de Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio y posterior remisión a la Alta Dirección para la revisión y aprobación correspondiente.

• **Ejecución**

En esta etapa se ejecutan las actividades y metas programadas en el Plan Operativo del Programa Nacional Yachay, a fin de lograr los objetivos establecidos para el ejercicio fiscal. Cada unidad orgánica presenta al (la) Director(a) Ejecutivo(a), con copia a la Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento y la Unidad de Coordinación, la información de la ejecución mensual; la misma que servirá de insumo para la elaboración de los informes trimestrales, semestrales y anuales que debe remitir el Programa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio, al Despacho



Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y demás instancias que correspondan.

- **Seguimiento y Evaluación**

La Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento del Programa, en coordinación con la Unidad de Coordinación, solicita la información correspondiente a las unidades orgánicas del Programa Nacional Yachay para determinar los avances de metas físicas en la ejecución del Plan Operativo y los resultados de la gestión, de conformidad a los lineamientos y pautas establecidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio. La información presupuestaria es proporcionada por la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio.

Esta etapa está a cargo del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Yachay, para lo cual cuenta con el apoyo de la Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento, la Unidad de Coordinación y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio.



c) Gestión Presupuestaria

- **Formulación y Programación**

La programación presupuestaria correspondiente al Programa Nacional Yachay es considerada en una o más metas presupuestarias, que deben ser ingresadas al SIAF como parte de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por la Oficina de Presupuesto e Inversiones, de acuerdo a lo solicitado y sustentado por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa.

El principal sustento de esta etapa es el Cuadro de Necesidades. Para su formulación, el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa debe requerir información de las unidades orgánicas respecto a las metas de atención, insumos, productos y resultados esperados de las intervenciones, así como la previsión de ingresos y gastos por fuentes de financiamiento con el respectivo sustento. Esta información es procesada y sistematizada por la Unidad de Coordinación.

La información presupuestaria del Cuadro es ingresada al software establecido para tal fin, en los formatos correspondientes y la información referida a bienes y servicios, es ingresada al SIGA, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Ministerio.





- **Aprobación**

El presupuesto aprobado mediante Ley, es comunicado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para su aprobación institucional mediante Resolución del Titular del Pliego; información que es puesta en conocimiento del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Yachay por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio.

- **Ejecución**

La ejecución presupuestaria consiste en la evaluación del marco presupuestal del Programa Nacional Yachay y el posterior otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, para atender las actividades a ejecutarse en función del Plan Operativo Institucional y el Plan Anual de Contrataciones, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

La certificación de crédito presupuestario - CCP es expedida por la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio, a solicitud de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración y por encargo del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Yachay, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Dicha certificación garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente en el presupuesto institucional e implica la reserva presupuestaria hasta el perfeccionamiento del compromiso y la ejecución del registro presupuestario a través del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF-SP y el Sistema de Gestión Administrativa - SIGA-SP.

- **Evaluación**

En el marco de la normatividad vigente sobre la materia y previa coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Coordinación del Programa Nacional Yachay, proporciona la información sobre la ejecución de las metas físicas para la consolidación y evaluación presupuestal, así como para formular los informes que correspondan, en cumplimiento de la normativa vigente.

d) **Gestión Organizacional:**

En este proceso se formulan e implementan estrategias y acciones orientadas a la mejora continua de los procesos y otros elementos organizacionales para que los servicios que ofrece el Programa cumplan con las expectativas y requerimientos de los(as) usuarios(as). Está a cargo del Director(a) Ejecutivo(a), de la Unidad de Gestión del Conocimiento y de la Unidad de Coordinación, en

coordinación con la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio.

Las etapas son las siguientes:

- **Preparación y Análisis**

En esta etapa se identifican las oportunidades de mejora del Programa mediante la recopilación, análisis y evaluación de la información pertinente y de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia; asimismo, se formulan los correspondientes informes y recomendaciones.

- **Formalización**

Es la etapa en la que se proponen y aprueban mejoras en la organización y funcionamiento del Programa. Comprende la formulación del proyecto, incluyendo la propuesta de implementación y la correspondiente aprobación.

La propuesta de organización contiene una estrategia de implementación, ya sea gradual o inmediata, analizando y precisando las acciones a tomar, los proyectos de normas, el Manual de Operaciones, entre otros documentos de gestión.

- **Implementación y Mejoramiento Continuo**

Es la etapa que tiene como objetivo implantar las propuestas aprobadas y el mejoramiento continuo de los procesos y servicios del Programa para ser más eficaz y eficiente. Se lleva a cabo mediante la asignación o capacitación de personal, de recursos materiales, financieros e infraestructura que sean requeridos.

CAPÍTULO II: PROCESOS DE APOYO

Artículo 19°.- Los procesos de apoyo proveen los medios necesarios para la implementación de los procesos operativos y de dirección. Están referidos a la gestión de los recursos humanos y la contratación de bienes y servicios para garantizar la operatividad del Programa Nacional Yachay. Asimismo, comprenden las actividades contables, de tesorería y otras del Sistema de Abastecimiento, adicionales a la contratación de bienes y servicios.

Artículo 20°.- Los Procesos de Apoyo están a cargo de los órganos del Ministerio que correspondan en coordinación con la Unidad de Coordinación del Programa Nacional Yachay. Se realizan de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan el funcionamiento de los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Presupuesto Público, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y a los lineamientos y políticas impartidas por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



Los principales procesos se detallan a continuación:

a) Gestión de Recursos Humanos

Es el conjunto de actividades que se articulan para obtener y movilizar esfuerzos del personal orientados al logro de los objetivos y metas del Programa Nacional Yachay; con sujeción a la Normativa que regula el funcionamiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

La ejecución de este proceso está a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad de Coordinación del Programa Nacional Yachay.

• **Gestión del Empleo**

Conjunto de actividades referidas principalmente a la provisión de información para el estudio y análisis de las necesidades de personal del Programa Nacional Yachay. Comprende la incorporación, movilidad y desvinculación del personal.

Para la selección de recursos humanos, las unidades orgánicas del Programa Nacional Yachay formulan sus requerimientos de personal, previa aprobación del (la) Director(a) Ejecutivo(a); los mismos que son derivados a la Oficina General de Recursos Humanos para convocar y realizar las convocatorias correspondientes, la publicación de los resultados y formalizar la contratación del (los) ganador(es) sobre la base del mérito y capacidad de las personas.

Para efectos de la movilidad y desvinculación laboral, el Programa Nacional Yachay informa a la Oficina General de Recursos Humanos el desplazamiento y la extinción del vínculo laboral y las causas que lo motivan, a fin de que ésta realice las acciones administrativas correspondientes.

• **Gestión del Desarrollo y Capacitación**

Desarrollo y aplicación de actividades orientadas a fortalecer y mejorar las competencias del personal para optimizar su rendimiento, de acuerdo a las necesidades y prioridades que determine el Programa Nacional Yachay. Comprende la Inducción, la capacitación y el desarrollo del personal.

• **Gestión del Rendimiento**

Actividades orientadas a identificar las limitaciones que tiene el personal en sus puestos de trabajo a fin de estimular el buen rendimiento y su compromiso en el logro de las metas y objetivos institucionales. Comprende la evaluación periódica del desempeño, que debe ser ejecutada por el Programa Nacional Yachay sujetándose a los lineamientos de la Oficina General de Recursos Humanos. Sus resultados miden el desempeño laboral individual y colectivo, y constituyen fuente de información para la formulación del Plan Anual de



Desarrollo de Personas y otros programas de reconocimiento, de concesión de estímulos, entre otros.

- **Gestión de la Compensación**

Actividades orientadas a contribuir en el manejo ordenado y transparente del gasto en planillas del Programa Nacional Yachay, sujetándose a la normativa de carácter laboral y presupuestal; correspondiéndole a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio el control de la asistencia y al Programa la supervisión de la permanencia del personal, y proveer la información referida a las incorporaciones, desvinculaciones e incidencias mensuales vinculadas al personal del Programa.

b) Gestión de contrataciones en bienes y servicios

Previa aprobación del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Yachay, la Unidad de Coordinación elabora los requerimientos para la contratación de bienes o servicios que se requieran; los cuales serán remitidos a la Oficina General de Administración del Ministerio para ejecutar los procesos de selección correspondientes. La Unidad de Coordinación es responsable del seguimiento de los requerimientos, así como de coordinar y facilitar la información necesaria para la correcta administración, adjudicación, ejecución y liquidación de los respectivos contratos.

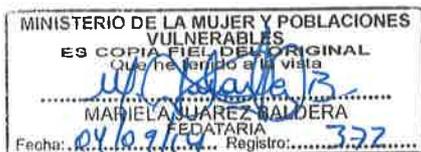
- **Programación y formulación del Plan Anual de Contrataciones**

La información correspondiente al Programa Nacional Yachay es incorporada en el Cuadro de Necesidades y en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 001 Administración Nivel Central, dentro de los plazos que establece la normativa. El Plan prevé los bienes y servicios que se necesitan durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido por el Programa.

El Plan Anual de Contrataciones – PAC constituye un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades del Programa, las que a su vez provienen de cada una de sus unidades orgánicas, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas en el marco de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

La programación de las contrataciones debe realizarse de acuerdo a las normas del Sistema de Abastecimiento, a través de los correspondientes procesos técnicos que aseguren su unidad, racionalidad y eficiencia.





- **Ejecución del Plan Anual de Contrataciones**

La Unidad de Coordinación adjunta los expedientes y documentación sustentatoria correspondiente para los procesos de selección vinculados al Programa.

La conformación de los Comités, las modalidades y momentos de contratación se establecen conforme a las normas vigentes.

- **Evaluación del Plan Anual de Contrataciones**

La evaluación del Plan Anual de Contrataciones es realizada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Ministerio en forma semestral y anual y es puesta en conocimiento del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Yachay con las recomendaciones a que hubiera lugar.



c) **Ejecución Presupuestal**

Consiste en la captación efectiva de los ingresos en sus fases de determinación y recaudación, así como del egreso o gasto en sus fases de compromiso, devengado y pago, los cuales se realizan en el marco de las normas emitidas por los órganos rectores de los respectivos sistemas administrativos. Este proceso está a cargo de la Oficina General de Administración del Ministerio.




La ejecución presupuestal se encuentra normada por la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF; la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y sus modificatorias; las Leyes Anuales de Presupuesto, así como las directivas y lineamientos que emiten los respectivos órganos rectores de los Sistemas Administrativos.



La Ejecución del gasto comprende el compromiso, el devengado y el pago de las obligaciones reconocidas, ejecutadas por la Oficina General de Administración del Ministerio, a solicitud del (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Yachay, conforme a los créditos presupuestarios autorizados y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

d) **Gestión Contable**


El proceso de gestión contable, muestra los resultados de la administración del Programa Nacional Yachay conducida por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional Yachay y da cuenta de la responsabilidad de la gestión de los recursos presupuestales. Tiene por finalidad proporcionar información financiera y

presupuestal para la toma de decisiones y para la Cuenta General de la República, en el marco de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, La Ley N° 29537 - Ley que adecúa la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, al artículo 81 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29401 – Ley de reforma de los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y normas reglamentarias.

Este proceso está a cargo de la Oficina de Asuntos Financieros de la Oficina General de Administración.

CAPÍTULO III: PROCESOS OPERATIVOS

Artículo 21°.- Los procesos operativos determinan la secuencia de las operaciones que el Programa Nacional Yachay debe realizar para coordinar y/o proporcionar los servicios que su norma de creación establece, en el marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, los planes estratégicos del Sector Mujer y Poblaciones vulnerables, los lineamientos y políticas impartidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y demás normas que regulan su funcionamiento

Artículo 22°.- Los principales procesos operativos se encuentran a cargo de las unidades orgánicas de línea del Programa Nacional Yachay, se enmarcan en la metodología de intervención y son los siguientes:

a) Desarrollo de las Capacidades y Competencias de las Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle

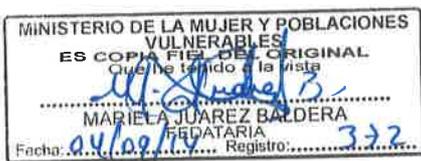
La intervención en las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, se realiza de acuerdo a la metodología de intervención, en la que se indica la labor del educador de calle con la niña, niño y adolescente. Este proceso se encuentra a cargo de la Unidad de Atención Integral. Las fases de intervención son:

▪ **Identificación de zonas de intervención**

Consiste en la focalización y mapeo de los lugares donde se concentran las niñas, niños y adolescentes, que son sujetos de la intervención del Programa Nacional Yachay. Se recopila información sobre las actividades que realizan las niñas niños y adolescentes, sobre el vínculo familiar existente o no y los servicios, programas o proyectos que intervienen en la zona.

▪ **Abordaje y diagnóstico**

Es el primer contacto con las niñas, niños o adolescentes y su familia. Se establecen los vínculos afectivos entre educador y usuario(a) y se recoge información sobre los problemas que presenta a nivel personal, familiar y social



(diagnóstico); las necesidades urgentes (alimentación, salud, entre otras) que presenta la niña, niño o adolescente o su familia que luego deberán ser atendidas por medio de los servicios del Programa y de los existentes en la comunidad.

▪ **Incorporación de la niña, niño o adolescente al sistema de protección**

El Programa Nacional Yachay ante la denuncia de una situación de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, designa la atención inmediata del caso a un Educador de Calle, quien efectuada su intervención especializada, presenta el informe situacional a la Unidad de Atención Integral, para su derivación a la autoridad competente.

▪ **Desarrollo y Seguimiento**

Está orientada a la promoción, acceso y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Comprende el conjunto de acciones que gestiona el Educador de Calle para que los(as) usuarios(as) accedan a los servicios especializados, según las necesidades identificadas en el diagnóstico. También incluye información, orientación y educación sobre sus derechos, y el acompañamiento y orientación a sus familias para el fortalecimiento de su rol proveedor y protector.

Elementos importantes para este proceso, son los lugares donde el Programa atiende a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, como son los Centros de Referencia y las Casas de Acogida y de Estancia.

Acompañamiento y Orientación a la Familia

Son las acciones orientadas a los padres, tutores o familiares responsables para que cumplan con aquellos roles y funciones que favorecen la adecuada protección y desarrollo físico, mental y emocional de las niñas, niños y adolescentes a su cargo.

Fortalecimiento del Vínculo con el Sistema Educativo

Son las acciones que contribuyen a que los(as) usuarios(as) del Programa se inserten al Sistema Educativo o mejoren su rendimiento escolar, a través de acciones tales como apoyo en las tareas, implementación de bibliotecas en los Centros de Referencia, orientación y consejería a los padres, tutores o familiares para que motiven la participación de sus hijos en la escuela, entrega de paquetes escolares, trámite para exoneración de pagos de APAFA, seguimiento escolar, etc. Con ello se busca que el usuario(as) se mantenga en la escuela con un aprovechamiento promedio.

Con estas acciones se busca contribuir además, a la reducción de la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en calle.



Servicio de Formación

Es el Servicio de Formación Educativa que se otorga a los(as) usuarios(as) del Programa a nivel superior y/o técnico con el propósito de fortalecer sus capacidades y competencias, permitiéndoles mejorar su calidad de vida y reinserirse al mercado laboral.

Se busca que, previa evaluación de las aptitudes y bajo la orientación del Educador de Calle, los(as) usuarios(as) del Programa puedan seguir carreras superiores, técnicas, ocupacionales, artísticas o deportivas, orientadas a un mayor desarrollo personal y a una mejora de sus ingresos.

Este servicio se puede otorgar a través del Programa Nacional Yachay o producto de la gestión con otras instancias intra o intersectoriales, sector privado, etc.

Atención y seguimiento a niñas, niños y adolescentes en situación de calle cuando la autoridad competente lo solicite.

La Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Yachay al recibir una solicitud de la autoridad competente, para la atención personalizada de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono en situación de calle, asigna mediante la Unidad de Atención Integral, al Educador de Calle, que realizará el seguimiento respectivo y comunicará mediante informe, el estado de la atención brindada a la niña, niño o adolescente a la instancia correspondiente.

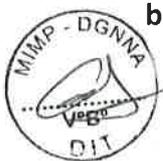
Tratándose de una solicitud de la Dirección de Investigación Tutelar o de sus Unidades, se deberá adjuntar el Informe Social, Psicológico y el Plan de trabajo Individual de la niñas, niño o adolescente, a fin que el Educador de Calle realice el seguimiento respectivo.

▪ Egreso

Cuando la niña, niño o adolescente alcanza el nivel de desarrollo previsto en la metodología de intervención, será egresado del proceso y el Educador de Calle efectuará el seguimiento respectivo; el mismo que comprenderá visitas domiciliarias, entrevistas periódicas de acompañamiento y seguimiento escolar de ser necesario, para contribuir a que los logros obtenidos durante la intervención se mantengan a través del tiempo.

b) Prestaciones de Servicios Complementarios

Son los procesos complementarios a la intervención, orientados a fortalecer la red de soporte social a la que pertenecen los(as) usuarios(as) del programa a fin de contribuir a la sostenibilidad en el tiempo de los resultados logrados por el



Programa. Este proceso se encuentra a cargo de la Unidad de Prevención y Promoción y comprende:

- **Sensibilización de la comunidad sobre la problemática de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle**

Consiste en la ejecución de acciones de comunicación (radio, tv, advocacy o incidencia, etc.) que procuren el cambio de actitud de la sociedad en general respecto a la vida de NNA en situación de calle (NNA que viven en la calle, NNA que trabajan en la calle, NNA en situación de mendicidad y NNA en explotación sexual); pasando de la actual indiferencia o permisividad a un rechazo de este tipo de situaciones de las niñas, niños y adolescentes.

Los resultados de estas acciones se evidenciarán en la formulación de planes, normas y/o ordenanzas que contribuyan a la restitución de derechos de esta población.

- **Impulso y/o fortalecimiento de la Red de Protección Local**

El Programa Nacional Yachay busca desarrollar sinergias con instituciones públicas y privadas para establecer redes, mesas y comités para la protección integral de NNA en situación de calle. Este proceso incluye desde la identificación de actores sociales, sensibilización, capacitación, participación en las mesas de trabajo y/o asistencia técnica de ser necesario. Se priorizan a las COMUDENAS.

El Programa Nacional Yachay también busca incorporar en la agenda social de los Gobiernos Regionales y Locales estrategias de intervención dirigidas a NNA en situación de calle. Se promoverá que los Municipios incorporen en sus planes de gestión acciones a favor de la infancia y adolescencia en situación de calle: normas u ordenanzas de protección, espacios de articulación, espacios de participación para NNA en situación de calle, implementación de educadores de calle etc. Para ello el Programa Nacional Yachay brindará asistencia técnica.

- **Prestaciones Sociales Alternativas para mejorar los ingresos familiares**

Comprende la promoción de servicios por el Programa para contribuir a mejorar los ingresos de los padres o madres, con la finalidad de que puedan asumir su rol proveedor y que sus hijos dejen la situación de calle.

Incluye, entre otras acciones, promover la colocación laboral de los padres o madres de familia a través de los diferentes programas sociales existentes y/o entidades privadas, con la condición de que los hijos dejen la situación de calle.

Los(as) usuarios(as) de estas prestaciones serán previamente evaluados y seleccionados, así como objeto de un acompañamiento permanente por parte de la Unidad de Prevención y Promoción del Programa.



CAPÍTULO IV: PROCESOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Artículo 23°.- El Programa Nacional Yachay desarrolla los procesos de supervisión, monitoreo y evaluación en el marco de la normativa vigente para determinar el grado de cumplimiento de las metodologías, actividades y metas programadas respecto de los objetivos institucionales.

a) Supervisión

Consiste en realizar el seguimiento, vigilancia y acompañamiento sistemático, periódico y oportuno de la aplicación de la metodología de intervención por parte de los Educadores de Calle, a través del trabajo de campo y los mecanismos que sean necesarios a fin de garantizar el logro de los resultados previstos y la calidad de la intervención.

Este proceso está a cargo de la Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento y se desarrollará mediante un plan de supervisión.

b) Monitoreo y Evaluación

Los procesos de monitoreo y evaluación son procesos sistemáticos y permanentes destinados a garantizar la eficacia y eficiencia de los servicios que brinda el Programa, así como a determinar el grado de cumplimiento de las actividades y metas previstas, respecto a los objetivos institucionales establecidos, de conformidad a las normas y lineamientos para el Monitoreo y Evaluación Sectorial, aprobados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

La ejecución de estos procesos está a cargo de la Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento.

Artículo 24°.- Proceso de sistematización y promoción de la investigación

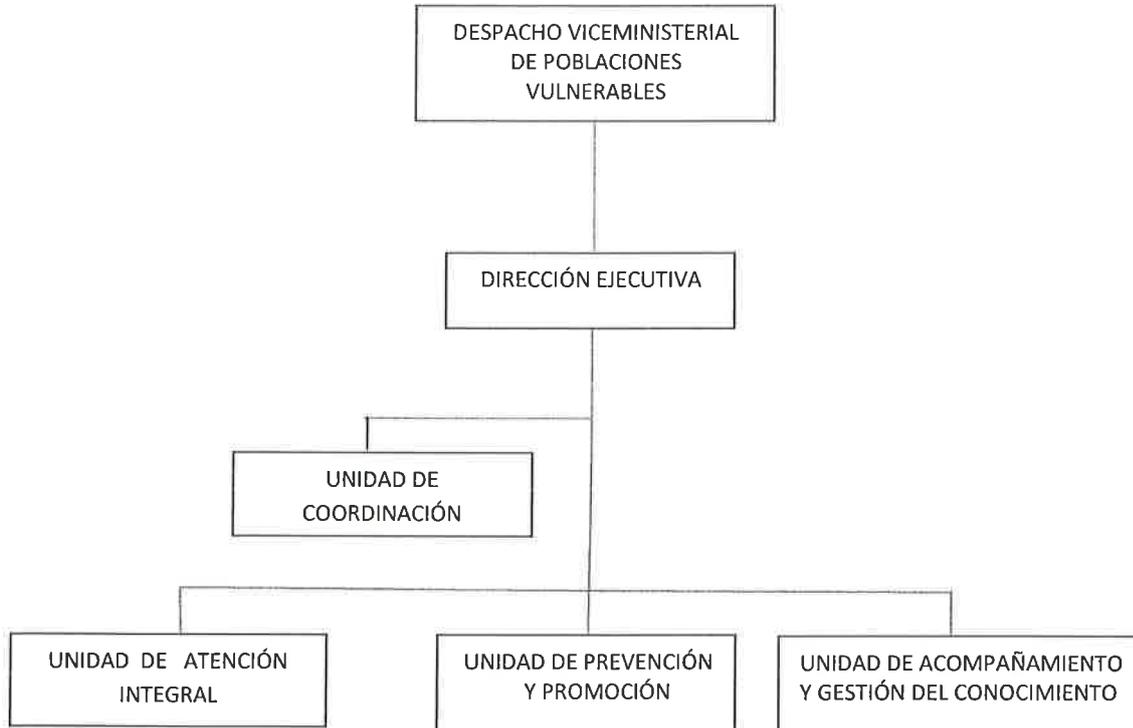
Consiste en el desarrollo de las actividades necesarias, para promover y desarrollar estudios e investigaciones vinculadas a la problemática de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle; así como, para la sistematización y difusión de sus resultados.

La ejecución de este proceso está a cargo de la Unidad de Acompañamiento y Gestión del conocimiento.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUÁREZ BALDERRA
FEDATARIA
Fecha: 04/09/10 Registro: 377

ANEXO I: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



**ANEXO II: CUADRO DE NECESIDADES DE PERSONAL
 PROGRAMA NACIONAL YACHAY**

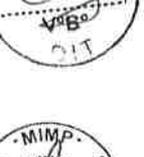
DENOMINACIÓN	TOTAL
Dirección Ejecutiva	
Director/a Ejecutivo/a	1
Secretaria III	1
Secretaria II	1
Asesor	2
Total de Puestos Dirección Ejecutiva	5
Unidad de Coordinación	
Coordinador/a	1
Especialista en Planeamiento III	1
Especialista en Presupuesto III	1
Especialista Jurídico III	1
Especialista Jurídico II	1
Especialista Administrativo III	1
Especialista Administrativo II	1
Técnico Administrativo II	2
Total – Unidad de Coordinación	9
Unidad de Atención Integral	
Director/a II	1
Secretaria II	1
Coordinador/a	2
Especialista Social III	1
Especialista Social III	2
Especialista Social II	1
Total – Unidad de Atención Integral	11
Ciudades de Intervención – Educadores de Calle	
Amazonas	
Coordinador/a	1
Educador /a II	2
Total Amazonas	3
Ancash	
Coordinador/a	1
Educador /a II	7
Total - Ancash	8
Apurímac	
Coordinador /a	1



Educador /a II	3
Total - Apurímac	4
Arequipa	
Coordinador /a	1
Educador /a II	8
Total - Arequipa	9
Ayacucho	
Coordinador /a	1
Educador /a II	6
Total - Ayacucho	7
Cajamarca	
Coordinador /a	1
Educador /a II	6
Total - Cajamarca	7
Cusco	
Coordinador /a	1
Educador /a II	6
Total - Cusco	7
Huancavelica	
Coordinador /a	1
Educador /a II	4
Total - Huancavelica	5
Huánuco	
Coordinador /a	1
Educador /a II	6
Total - Huánuco	7
Ica	
Coordinador /a	1
Educador /a II	8
Total - Ica	9
Junín	
Coordinador /a	1
Educador /a II	6
Total - Junín	7
La Libertad	
Coordinador /a	1
Educador /a II	7
Total - La Libertad	8



Lambayeque	
Coordinador /a	1
Educador /a II	5
Total - Lambayeque	6
Lima	
Coordinador /a	4
Educador /a II	32
Total - Lima	36
Lima – Huaral	
Coordinador /a	1
Educador /a II	2
Total - Lima - Huaral	3
Loreto	
Coordinador /a	1
Educador /a II	6
Total - Loreto	7
Madre de Dios	
Coordinador /a	1
Educador /a II	4
Total - Madre de Dios	5
Moquegua	
Coordinador /a	1
Educador /a II	4
Total - Moquegua	5
Pasco	
Coordinador /a	1
Educador /a II	4
Total - Pasco	5
Piura	
Coordinador /a	1
Educador /a II	6
Total - Piura	7
Puno	
Coordinador /a	1
Educador /a II	6
Total - Puno	7
San Martín	
Coordinador /a	1
Educador /a II	6
Total - San Martín	7



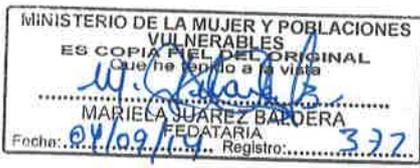
Tacna	
Coordinador /a	1
Educador /a II	4
Total - Tacna	5
Tumbes	
Coordinador /a	1
Educador /a II	3
Total - Tumbes	4
Ucayali	
Coordinador /a	1
Educador /a II	6
Total - Ucayali	7
Casa de Acogida¹	
Director/a I	1
Técnico/a Administrativo/a II	1
Especialista Social II	2
Educador/a I	4
Trabajador/a de Servicios I	2
Total - Casa de Acogida	10
Casa de Estancia	
Director/a I	1
Técnico/a Administrativo/a II	1
Especialista Social II	2
Educador/a I	8
Trabajador/a de Servicios I	3
Total - Casa Estancia	15
Unidad de Prevención y Promoción	
Director/a II	1
Secretaria II	1
Especialista en Comunicación III	1
Especialista en Comunicación II	1
Especialista Social III	1
Especialista Social III	1
Especialista Social III	1
Especialista Social II	1
Especialista Social II	1
Especialista Social II	1
Total – Unidad de Prevención y Promoción	10

¹Unidad de medida. La cantidad total de personal dependerá del número de casas de acogida y de estancia que implemente el Programa.

Unidad de Acompañamiento y Gestión del Conocimiento	
Director/a II	1
Secretaria II	1
Especialista Social III	1
Especialista Social II	1
Especialista Social II	1
Especialista Social II	1
Especialista Estadística	1
Total - Unidad Acompañamiento y Gestión del Conocimiento	10

(*) Las Casas de Acogidas y las Casas de Estancias, así como los Coordinadores y Educadores de Calle están en función de la demanda existente en las zonas y las ciudades de intervención.





ANEXO III: SIGLAS Y ACRÓNIMOS



APAFA, Asociación de Padres de Familia.

AUS, Aseguramiento Universal de Salud

CAR, Centro de Atención Residencial

CCP, Certificación de Crédito Presupuestario

CDN, Convención sobre los Derechos del Niño

CEBA, Centro de Educación Básica Alternativa

CETPRO, Centro de Educación Técnico-Productiva de la Educación Básica Regular

CNA, Código de los Niños y Adolescentes

COMUDENA, Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente

C.R, Centro de Referencia

MIMP, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

NATs, Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores

NNA, Niñas, Niños y Adolescentes

PCA, Programación de Compromisos Anual

POI, Plan Operativo Institucional

RENIEC, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

SIS, Seguro Integral de Salud

SUNAT, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria



ANEXO IV: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abandono

Son los diversos factores de riesgo social, económico y cultural a los que se exponen las niñas, niños, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad que limitan su desarrollo normal.

Advocacy

Abogacía, defensa, apoyo. Es un proceso que implica una estrategia para influir en los decisores de política y/o de la población y generar compromisos.

Alto Riesgo Social

Es la situación de maltrato físico o psicológico, abandono, explotación, delincuencia, conflicto armado o maltrato de carácter ambiental que atenta y deteriora la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes debido a que sus lazos familiares se encuentran deteriorados.

Atención Integral

Es la atención que se brinda a la niña, niño y adolescente en sus necesidades básicas, que incluyen alimentación balanceada, vestido de acuerdo a la estación, vivienda segura y adecuada, educación de acuerdo a las necesidades de aprendizaje, salud preventiva y recuperativa, y de desarrollo como soporte emocional y social dentro de un Centro de Atención Residencial.

Casa de Acogida

Son lugares o ambientes protegidos y de atención integral temporal a aquellos(as) usuarios(as) sin un cuidado parental o familiar y que voluntariamente han decidido salir de su situación de calle, deben iniciar un proceso de resocialización y convivencia social para su incorporación a la Casa de Estancia. El ingreso de los(as) usuarios(as) a la casa de acogida no está judicializada.

Casa de Estancia

Son lugares donde se brinda protección y atención integral permanente, a aquellos(as) usuarios(as) que vienen de la Casa de Acogida para continuar el proceso de desarrollo de capacidades y competencias para su futura reinserción social o familiar.

Centro de Referencia

Espacio físico ubicado en zonas de alta concentración de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, en donde se ejecutan diversas actividades formativas o lúdicas orientadas a disminuir horas de trabajo y/o consumo de sustancias psicoactivas en los menores de edad.

Desarrollo Integral



El desarrollo integral abarca a la persona como unidad biológica, psicológica, emocional, social y espiritual, que involucra la satisfacción de necesidades básicas para lograr un desarrollo armónico a nivel cognitivo, afectivo, físico y de autorrealización.

Familia

Es la institución natural y fundamental de la sociedad. Es el primer espacio de socialización del ser humano en el cual se generan derechos, deberes y relaciones orientadas al desarrollo integral de las personas y donde se aprenden valores fundamentales para la convivencia social como la solidaridad y búsqueda del bien común. El MIMP atiende a los diversos tipos de familia de acuerdo a la movilidad social.

Familias monoparentales

Se entiende por familia monoparental a toda agrupación familiar de hijos dependientes de uno solo de sus progenitores con el cual conviven y que tiene su custodia.

Fortalecimiento Familiar

Implica mejorar la calidad de vida de los integrantes de la familia así como los vínculos y convivencia familiar para prevenir situaciones de riesgo familiar y social, favoreciendo un adecuado entorno para el desarrollo de sus miembros.

Generación de Ingresos

Está referido a los ingresos económicos que adquieren los(as) usuarios(as) y/o familias por acción del Programa y que les permite mejorar su situación económica y familiar.

Necesidades básicas

Son las exigencias mínimas requeridas e indispensables para el sostenimiento de la vida. Se miden a través de un conjunto de indicadores relacionados con necesidades básicas estructurales (vivienda, educación, salud, infraestructura pública, etc.).

NNA en situación de calle

Aquellas personas que tienen o no vínculo familiar y que se encuentran limitados en sus derechos por encontrarse socializando en la calle en forma parcial o total, hecho que los vulnera y expone a riesgos tales como enfermedades, accidentes, abuso sexual, explotación, trabajo infantil, abandono u otras situaciones que afectan su desarrollo integral.

Pautas de crianza

Es el conjunto de acciones que realizan los padres o responsables del niño para orientar su adecuada formación y desarrollo. Se refieren a sistemas de creencias traducidas en pautas de comportamiento y están relacionados a la disciplina familiar, a

la relación padres - hijos, a los niveles de afecto, soporte emocional, comunicación y conocimiento del desarrollo de los hijos.

Prevención

Se trata de un conjunto de acciones que se ejecutan antes que un problema se presente con el fin de evitar o reducir riesgos, permitiendo que puedan ser corregidos, atenuados o resueltos por la prestación de determinados servicios.

Promoción Social

Es un conjunto de intervenciones dirigidas a desarrollar habilidades personales en una población o grupo social que permiten ejercer control sobre las condiciones que influyen en su bienestar y calidad de vida; y desarrollar estrategias para afrontar situaciones problemáticas.

Red de Soporte Social

Conjunto de vínculos familiares, amicales, sociales y/o comunales que pueden contribuir a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. También puede ser entendido como "personas o instituciones referentes", a las cuales se acude para buscar apoyo en situaciones de crisis o acceder a servicios.

Reinserción Familiar

Es el proceso de reintegración de una niña, niño o adolescente a su medio familiar. Esta medida de protección es dictada por la instancia administrativa o judicial, mediante la cual la niña, niño o adolescente es egresado bajo la responsabilidad de su familia de origen y/o extensa.

Reinserción Social

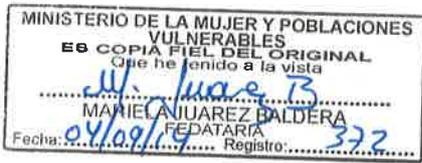
Es la inserción progresiva y positiva del egresado a su comunidad, a partir de diversas estrategias de acompañamiento y seguimiento para lograr su desarrollo autónomo.

Riesgo Social

Estado de peligro para la integridad física, moral y/o mental de una persona, producto de circunstancias personales, familiares y del entorno. Comprende también la obstaculización del ejercicio de sus derechos. Es una situación relacionada a las condiciones externas en que vive una persona o grupo, que no le permite un adecuado desarrollo humano.

Son factores de riesgo social:

- Localidades de pobreza y pobreza extrema.
- Zonas de riesgo físico y/o moral (Localidades o áreas con fuerte presencia delictiva, de drogadicción, prostitución, alcoholismo, violencia política, etc.).
- Carencia de servicios básicos.



- Ausencia de empleo.

Roles al interior de la familia

Es el conjunto de pautas y reglas de comportamiento socialmente identificadas de interacción, vinculado a la dinámica familiar y que comprende los aspectos suscitados al interior de la familia, en donde todos y cada uno de los miembros está ligado a los demás, por lazos de parentesco, relaciones de afecto, comunicación, límites, jerarquías o roles, toma de decisiones, resolución de conflictos y las funciones asignadas a sus miembros.

Unidad Orgánica

Unidad que forma parte de la estructura orgánica del Programa Nacional Yachay.

Vulnerabilidad

Estado en que se encuentra una persona, producto de determinadas circunstancias personales o familiares, que la coloca en una situación de desprotección o incapacidad frente a una amenaza que afecta su condición psicológica, física o socioeconómica.

